JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones la parte demandada, e indicada por la parte demandante en el memorial obrante a folio 36 de este cuaderno.

Para lo pertinente, procédase por la actora a notificar a la pasiva en los términos dispuestos en el artículo 292 del C. G. del P, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 Hoy 14 de octubre de 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-01637
KMM